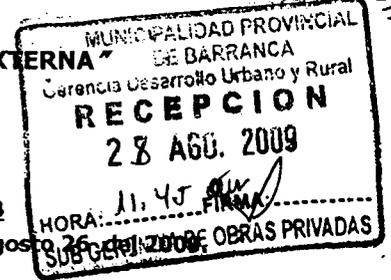




Municipalidad Provincial
de Barranca

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 232-2009-GDUR-MPB

Barranca, Agosto 26 del 2009.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-124-09** presentado por **SANTA MARIA CARHUACHIN CAMPOS** quién solicita Licencia de Obra del Primer Piso, y el Informe N° 0468-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 47.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer Piso, del inmueble ubicado en el Jr. Los Libertadores N° 225 - 227, Esquina con Jr. Zeus N° 202, de la Mz. "D" Lote 01 de la Urb. Las Flores del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 136° del D.S. N° 001-2000-PCM.

| | | |
|--|-----------------------------|-------------------|
| COSTO DE LA OBRA | 128.99 m² | 159,980.35 |
| • Planos | | |
| • Licencia de Obra | | |
| • Impuesto de vía pública | | |
| • Asignación de número de lote | | |
| • Impuesto Obligatorio (2 visitas) | | 85.9 |
| • Compensación por uso de Pistas y Veredas | | 59.9 |
| | | 144,937.9 |

Que, la Administración debe cancelar a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del poder que la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a SANTA MARIA CARHUACHIN CAMPOS la Licencia de Obra del Primer Piso, del inmueble ubicado en el Jr. Los Libertadores N° 225 - 227, Esquina con Jr. Zeus N° 202, de la Mz. "D" Lote 01 de la Urb. Las Flores del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 128.99 m²., destinada a comercio - vivienda.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado,
Sub Gerencia de Obras Privadas,
Expediente y
Archivo.

BREM/eab.

